



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 4 5 6 0 DEL 1 3 DIC. 2024

"Por la cual se modifica la Resolución 00341 de 08 de febrero 2023 mediante la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2023-2025"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 4802 de 2011, Decreto 0844 de 2024, la Resolución 2646 de 2008, Resolución 0652 de 2012, Resolución 01356 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1010 de 2006 establece que se *"tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa"*.

Que el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 dispone que le corresponde a la Directora General *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad"*. Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 del 18 de julio de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social contempla como medida preventiva de acoso laboral *"Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*.

Que el artículo 1 de la Resolución 0652 de 2012 establece la responsabilidad que le asiste a *"los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008"*.

Que el artículo 5 de la Resolución 0652 de abril 30 de 2012 determina *"El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación"*.



RESOLUCIÓN NÚMERO 04560 DEL 13 DIC. 2024

"Por la cual se modifica la Resolución 00341 de 08 de febrero 2023 mediante la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2023-2025"

Que el artículo 1 de la Resolución 01356 de 2012 dispone que "El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes (. . .)el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta (. . .) no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".

Que mediante Resolución 00341 de 2023 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el período comprendido entre 2023 y 2025, así:

• **Representantes de los servidores públicos:**

Principal	Suplente
<i>Erika Eliana Rueda</i>	<i>Norma Constanza Ortiz</i>
<i>Carlos Yeizon Barbosa</i>	<i>Andrea Gutiérrez</i>

• **Representantes de la administración:**

Principal	Suplente
<i>Alejandra Forero Quintero</i>	<i>Martha Lucia Martínez Escobar</i>
<i>Laura Andrea Eslava Patarroyo</i>	<i>Clelia Andrea Anaya Benavidez</i>

Que la Resolución anteriormente aludida fue modificada por las Resoluciones 03028 del 06 de junio de 2023 y la 03665 del 27 de junio de 2023, en atención a las vacancias que se venían generando por aceptaciones de renuncia de los miembros allí designados.

Que mediante la Resolución No. 00478 del 13 de febrero del 2024, se realizó la última modificación a la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, designando a los siguientes representantes la administración:



RESOLUCIÓN NÚMERO 04560 DEL 13 DIC. 2024

"Por la cual se modifica la Resolución 00341 de 08 de febrero 2023 mediante la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2023-2025"

• **Representantes de la administración:**

Principal	Suplente
Norella Andrea Pineda Rodríguez	Martha Lucía Martínez Escobar
Laura Andrea Eslava Patarroyo	Santiago Arango Corrales

Que mediante acta No. 19 del 8 de noviembre de 2023, el Comité de Convivencia Laboral en "reunión extraordinaria designó como miembro principal de los representantes de los servidores públicos a la servidora Andrea Gutiérrez Gómez, en reemplazo de Carlos Yeizon Barbosa Ortiz". Lo anterior haciendo uso de la lista de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que los servidores públicos Norella Andrea Pineda Rodríguez, Martha Lucía Martínez Escobar y Santiago Arango Corrales, renunciaron a los respectivos empleos y en consecuencia no se encuentran vinculados con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, con el fin de desarrollar y avanzar con eficiencia en las responsabilidades propias del Comité de Convivencia Laboral, es procedente modificar su composición.

Que, como consecuencia de lo anterior, no hay más nadie en la lista de los representantes de los servidores públicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Modificar de la conformación del Comité de Convivencia Laboral. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 00341 de 8 de febrero de 2023, quedando el citado artículo de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con los siguientes representantes por parte de los servidores públicos y de la administración:

• **Representantes de los servidores públicos:**

Principal	Suplente
Erika Eliana Rueda	Norma Constanza Ortiz Andrade
Andrea Gutiérrez Gómez	



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 04560 DEL 13 DIC. 2024

"Por la cual se modifica la Resolución 00341 de 08 de febrero 2023 mediante la cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2023-2025"

• **Representantes de la administración:**

Principal	Cargo
Laura Andrea Eslava	Asesor Código 1020 Grado 24
Diana Marcela Gómez Correal	Directora Técnica Código 0100 Grado 23

Parágrafo: La designación de la Dirección de Gestión Interinstitucional como representante de la administración ante el Comité de Convivencia Laboral – CCL, se efectúa por cargo.

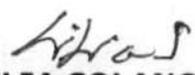
ARTÍCULO 2º Comunicación y publicación. El Grupo de Gestión de Talento Humano adscrito a la Secretaría General adelantará las acciones necesarias para comunicar el presente acto administrativo a todos los miembros del Comité de Convivencia Laboral - CCL, servidores públicos y colaboradores de la Unidad.

ARTÍCULO 3º Continuidad de las disposiciones vigentes. Las demás disposiciones de la Resolución 00341 de 08 de febrero de 2023 que no fueron modificadas, continúan vigentes.

ARTÍCULO 5º Vigencia y derogatorias. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 00478 del 13 de febrero de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 DIC. 2024


LILIA SOLANO RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL

~~Aprobó:~~ Juan Guillermo Hoyos Pérez – Secretario General.
Revisó: Diana Marcela Villarraga Rojas – Abogada Dirección General.
V.B.: Juan Pablo Uribe – Abogado Dirección General.
Vo. Bo.: Claudia del Pilar Romero Pardo – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Deisy Carolina Romero Gutiérrez – Grupo de Gestión del Talento Humano.
Proyectó: Maite García Rodríguez – Tatiana Cuellar Sánchez – Grupo de Gestión del Talento Humano.